

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2025/5093 *Aprobación definitiva de la modificación 2026 del Reglamento del régimen interior del cementerio municipal de Martos.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2025, aprobó inicialmente la modificación del Reglamento del Régimen Interior de Cementerio Municipal de Martos. Posteriormente, fue objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 179 de fecha 18 de septiembre de 2025, otorgando un plazo de treinta días hábiles para que los interesados pudiesen formular reclamaciones y/o alegaciones desde el día siguiente a la publicación, plazo durante el cual no se ha presentado reclamación alguna, tal y como se acredita mediante certificado de la Secretaria incorporado al expediente por lo tanto el acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza antes indicada, se eleva a aprobación definitiva.

El texto objeto de modificación reglamentaria es el que seguidamente se detalla:

(...)

Anexo I

Importes a satisfacer por los usuarios

Prestaciones patrimoniales públicas no tributarias a aplicar ejercicio 2026

Tarifa

A.- Concesión de nichos, mausoleos, panteones, criptas y columbarios			
Antiguo Cementerio			
1. En nicheras de 4 filas	2026		
1.1. Concesión temporal por cinco años.	Eur		
En fila 1 y 4.	331,49		
En fila 3.	358,34		
En fila 2.	442,88		
1.2 Concesión por 75 años.	Eur		
En fila 1.	1.131,69		
En fila 2.	1.869,56		
En fila 3.	1.656,86		
En fila 4.	1.297,35		
2. En nicheras de 5 filas	2026		

2.1 Concesión temporal por cinco años.	Eur	
En fila 1, 2 y 5.	331,49	
En fila 4.	358,34	
En fila 3.	442,88	
	2026	2026
	Adultos	Columbarios
2.2 Concesión por 75 años.	Eur	Eur
En fila 1.	909,65	556,42
En fila 2.	1.172,30	703,38
En fila 3.	1.869,56	1.116,06
En fila 4.	1.656,86	1.031,63
En fila 5.	1.297,35	722,08
Nuevo Cementerio: Nuevos monumentos a ofertar:	2026	
Concesión por 75 años.	Eur	
Nichos	1.776,39	
Mausoleos de 4 no visitable	8.236,01	
Mausoleos de 4 visitable	16.472,01	
Mausoleos de 8	23.577,59	
Panteones de 4	40.372,58	
Criptas	5.395,76	
Columbarios	1.241,04	
B.- Derechos de enterramiento o sepultura (inhumaciones):	2026	
	Eur	
1. En nicho.	358,01	
2. En panteones, criptas, capillas y mausoleos.	402,43	
3. En Fosas (tanto para fosa común o zanja como individual)	305,82	
4. De fetos tanto en nichos como en panteones, criptas, capillas y mausoleos	128,45	
5. De restos de incineración en nichos	128,45	
6. De restos de incineración en panteones, criptas, capillas y mausoleos	402,43	
C.- Prestación de otros servicios propios del Cementerio	2026	
1. Exhumaciones:	Eur	
1.1. Exhumación cadáveres o restos en nicho	128,45	
1.2. Exhumación cadáveres, restos o restos en fosas o zanjas	402,43	
1.3. Exhumación cadáveres o restos en panteones, criptas, capillas, mausoleos, etc.	402,43	
Por restos se entiende tanto cadavéricos como de incineración		
	2026	
2. Derechos de Reunión:	Eur	
2.1. Inhumación de cadáveres o restos con reunión	398,95	
2.2. De cadáveres o restos en capillas, mausoleos y criptas	808,18	
	2026	
3. Traslados dentro del cementerio:	Eur	
3.1. Traslado con reunión en panteones, criptas, capillas y mausoleos	1.213,93	
3.2. Traslado de cadáver o restos de nicho a nicho	527,41	
3.3. Traslado de cadáver o restos de nicho a panteones, criptas, capillas y mausoleos o viceversa	256,94	
3.4. Traslado de cadáver de menos de cinco años satisfarán, además, la cantidad de	466,58	
Todos los traslados incluyen en el valor de la tasa el sudario de manera individual cuando los trabajos a realizar lo requieran		
	2026	
4. Importes de Ornamentación:	Eur	
4.1. Por conservación, limpieza, pintura y ornato del recinto del Cementerio, satisfarán por cada sepultura, estén o no estén ocupadas, en nichos anualmente.	21,00	

4.2. Por conservación, limpieza, pintura y ornato del recinto del Cementerio, satisfacerán por cada sepultura, estén o no estén ocupadas, en fosas, panteones, criptas o capillas y mausoleos anualmente	32,30	
4.3. Por colocación de lápidas sin anclajes en nicho, cripta o columbario	46,25	
4.4. Por colocación de lápidas y anclajes sujeción lápidas en nicho, cripta o columbario (no se incluyen las sujeciones, sólo su colocación)	59,61	
Los derechos señalados en el apartado C), regirán igualmente para las inhumaciones o traslados dentro de las diferentes sepulturas de un mismo panteón, cripta, capilla, mausoleo, etc., incluso en las inhumaciones de cadáveres o restos procedentes de otros municipios		
D) Licencia para instalación de elementos ornamentales	2026	
1. Colocación de lápidas, marcos, incluso obras menores de conservación, por cada licencia	Eur	
1.1. En nichos, satisfacerán por cada uno de estos conceptos	70,94	
1.2. En panteones, criptas, capillas, mausoleos, etc., satisfacerán por cada uno de estos conceptos	70,94	
E) Utilización de la Cámara Frigorífica	2026	
	Eur	
Por depósito de cadáver hasta 12 horas	229,89	
Por depósito de cadáver a partir de 12 horas y por fracción de 24 horas	51,39	

Nota IVA:

En el momento que los servicios sean prestados por la Sociedad concesionaria, habrá que aplicar el IVA correspondiente de acuerdo a la ley (...)

La presente modificación reglamentaria será objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

Martos, 31 de octubre de 2025.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.